



**SUNAT**



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 053 -2020/SUNAT

### APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 11 MAR. 2020

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 266-2019/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que mediante el Oficio N° 031-2020-EF/41.03 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la SUNAT la aprobación de la incorporación no prevista de 31 inversiones a la Programación Multianual de Inversiones – PMI y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, las cuales serán financiadas con cargo a Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que a través del Informe N° 078-2020-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio se concluye que, de las coordinaciones efectuadas entre la Gerencia Financiera y la Intendencia Nacional de Administración, se ha priorizado el financiamiento de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR que estén en la fase de ejecución, por lo que en base a la normativa vigente y a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", es procedente realizar una incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar 15 IOARR por el importe de S/ 19 924 070,00 (diecinueve millones novecientos veinticuatro mil setenta y 00/100 soles);





En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 924 070,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> 3: Recursos Directamente Recaudados	
1.9 Saldos de Balance	19 924 070,00
1.9.1 Saldos de Balance	19 924 070,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	19 924 070,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	19 924 070,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	19 924 070,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19 924 070,00</b> =====

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRESUPUESTAL : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO : Detallado en el Anexo N° 1	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL	

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 19 924 070,00





**SUNAT**



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

**TOTAL EGRESOS**

**19 924 070,00**

=====

El detalle de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR vinculadas a la presente incorporación se encuentra en el Anexo N° 1 “Detalle de las IOARR a incorporar” que forma parte integrante de la presente resolución.



### Artículo 2.- Codificación

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
Superintendente Nacional (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA